

## "LEY UBER"

SEÑORDIRECTOR:

La reciente entrada en vigor de la Ley de Empresas de Aplicaciones de Transporte, conocida como Ley Uber, representa un paso fundamental hacia la formalización de un servicio que, durante años, operó sin regulación clara ni exigencias mínimas. La normativa establece la creación de un registro nacional de empresas y conductores. Las empresas deberán entregar antecedentes sobre sus conductores y vehículos, y contar con seguros de al menos 500 UF para cubrir daños y responsabilidades civiles. A su vez, los conductores deberán tener licencia profesional, certificado de antecedentes y fotografía, además de cumplir requisitos técnicos respecto al vehículo que utilizan.

La decisión de congelar el número de conductores por un período de 18 meses es acertada desde una perspectiva de política urbana. En ciudades congestionadas y contaminadas, frenar el crecimiento del parque automotor asociado a taxis y plataformas permite evitar un deterioro mayor de la calidad de vida urbana. Es una medida habitual en las grandes ciudades del mundo. Congelar el registro es una pausa necesaria para evaluar, con datos, si se justifica ampliar la oferta de vehículos en circulación. Durante este período, sería deseable que el Estado desarrolle un estudio riguroso que evalúe el impacto de estas plataformas en la congestión, la seguridad vial, las emisiones y la competencia con el transporte público. De paso, podría aprovechar de reevaluar algunas condiciones técnicas, como la cilindrada mínima para vehículos a combustible.

La regulación impone nuevas exigencias y costos. Pero estos son razonables y necesarios si se quiere avanzar hacia un sistema de transporte más seguro, profesional y equitativo. Formalizar el servicio significa proteger tanto a los pasajeros como a quienes trabajan en él, y al mismo tiempo, alinear el crecimiento de estas aplicaciones con los objetivos de sostenibilidad urbana.

**Hugo Silva**

Académico de Ingeniería y de Economía  
UC